



MARCO JURÍDICO COMPLEMENTARIO DE LAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA SOCIAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ISLA DE GRAN CANARIA PARA EL AÑO 2014

I) MARCO NORMATIVO

El marco normativo por el que se regulan estas subvenciones viene configurado por las disposiciones contenidas en el Convenio de Colaboración suscrito en fecha 6 de marzo de 2014 entre el Instituto Canario de Igualdad y el Cabildo de Gran Canaria para el Desarrollo del Sistema Social de Prevención y Protección Integral de las Víctimas de Violencia de Género en la isla de Gran Canaria, en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P. N° 166, de 26 de diciembre), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley; por la Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género; la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, La Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como por lo dispuesto en la resolución de concesión.

II) PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS Y RECURSOS SUBVENCIONADOS.

Todos los centros que integran la Red Insular de Atención a las Víctimas de Violencia de Género y que se financian con cargo al presente Marco Jurídico tendrán como destinatarias a las mujeres y personas de ellas dependientes en los términos previstos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género.

III) LÍNEAS DE SUBVENCIÓN. OBJETO

El presente Marco Jurídico complementario al “Marco Jurídico de las subvenciones nominativas para el desarrollo del sistema social de prevención y protección integral de las víctimas de la violencia de género en la isla de Gran Canaria para el año 2014” publicado en la página web del Cabildo de Gran Canaria con fecha 20 de marzo de 2014, suplementa exclusivamente el segundo semestre de la presente anualidad de los recursos de acogida temporal y el Dispositivo de Emergencia para Mujeres Agredidas en los términos descritos en el apartado III C) y D).

C) LÍNEA DE SUBVENCIÓN DESTINADA A RECURSOS DE ACOGIDA TEMPORAL (2º semestre del 2014)

Desde esta línea de subvención se financiarán, conforme a lo establecido en el Anexo I al Convenio de Colaboración suscrito en fecha 6 de marzo de 2014 entre el Instituto Canario de Igualdad y el Cabildo de Gran Canaria:



RECURSO	Nº PLAZAS	ENTIDAD TITULAR
Centro de Acogida Inmediata	14 (2º Semestre)	CRUZ ROJA ESPAÑOLA
Piso Tutelado	8 (2º Semestre)	COMUNIDAD EN TAFIRA ADORATRICES ESC SMO SACRAMENTO PROV ESPAÑA
Casa de Acogida	14 (2º Semestre)	AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA

D) LÍNEA DE SUBVENCIÓN DESTINADA A LA ATENCIÓN INMEDIATA A TRAVÉS DEL DISPOSITIVO DE EMERGENCIA PARA MUJERES AGREDIDAS (D.E.M.A) DE LA ENTIDAD CRUZ ROJA ESPAÑOLA (2º semestre del 2014)

RECURSO	ENTIDAD TITULAR
DISPOSITIVO DE EMERGENCIA PARA MUJERES AGREDIDAS	CRUZ ROJA ESPAÑOLA

IV) FINANCIACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO

Las dos líneas de subvenciones reguladas en el presente Marco Jurídico se financiarán con el crédito consignado en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION
09100/232/462001114	“A Ayto.Sta.Lucía Tiraj. Proy.Casa Acgda. Edimar”
09100/232/480001514	A Cruz Roja Española Proyecto DEMA+CAI
09100/232/480001714	A Com. Tafira Adoratrices, Pryt. Piso Tut muj. e hijos

La distribución del crédito por línea de subvención y por recurso, es la siguiente:

TABLA I: DISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO LÍNEA C) POR RECURSO

RECURSO	ENTIDAD TITULAR	CRÉDITO
CENTRO DE ACOGIDA INMEDIATA (CAI)	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	100.760,33€
PISO TUTELADO	COMUNIDAD EN TAFIRA ADORATRICES ESC SMO SACRAMENTO PROV ESPAÑA	40.318,08€
CASA DE ACOGIDA “EDIMAR”	AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA	107.316,16€
TOTAL		248.394,57 €

TABLA II: DISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO LÍNEA D) POR RECURSO

RECURSO	ENTIDAD TITULAR	CRÉDITO
DISPOSITIVO DE EMERGENCIA PARA MUJERES AGREDIDAS	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	103.643,25€
TOTAL		103.643,25€

V) ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las Entidades beneficiarias de estas subvenciones son las siguientes:



1. Cruz Roja Española (CIF: Q-2866001-G).
2. Comunidad en Tafira Adoratrices Esc. Smo. Sacramento Prov España (CIF: R-3500064-E).
3. Ayuntamiento de Santa Lucía (CIF: P-3502300-A).

VI) CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DEL CRÉDITO POR ENTIDADES COLABORADORAS

Para la **línea de subvención A** se ha asignado los siguientes créditos por Entidad y recurso:

1. Piso tutelado gestionado por la Entidad Comunidad en Tafira Adoratrices Esc Smo Sacramento Prov España, con un crédito de **40.318,08 euros**.
2. Casa de Acogida, gestionada por el Ayuntamiento de Santa Lucía, para la que se prevé un crédito de **107.316,16 euros**
3. Centro de Acogida Inmediata, gestionado por la Entidad Colaboradora *Cruz Roja Española*, para el que se prevé un crédito de **100.760,33 euros**.

El Piso Tutelado cuenta con financiación durante el segundo semestre. El importe viene determinado en función del número de plazas (8) y su ocupación, atendiendo a un precio de **27,39 euros/día**, si la plaza se ocupa, y de **21,91 euros/día**, en caso contrario.

La Casa de Acogida cuenta con financiación durante el segundo semestre. El importe viene determinado en función del número de plazas (14) y su ocupación, atendiendo a un precio de **41,66 euros/día** si la plaza se ocupa, y de **30,93 euros/día**, en caso contrario.

Tanto en el Piso Tutelado como en la Casa de Acogida, al ser recursos de acogida temporal, deben contar con crédito suficiente para poder dar respuesta las necesidades de las personas acogidas en los mismos, cubriéndose todas las necesidades de alojamiento, manutención y de atención especializada, a través de personal cualificado para prestar funciones de asesoramiento, acompañamiento, educación, formación y en general, preparación para la vida autónoma de la mujer residente y de sus hijos e hijas.

En el caso de la Casa de Acogida el importe por plaza es superior al ser necesario que las familias cuenten con un tutelaje las 24 horas del día, al contrario que en el Piso Tutelado cuyo objetivo es dotar a las residentes de mayor autonomía en sus procesos personales, minorando las intervenciones profesionales y asumiendo las usuarias una parte de los gastos.

El crédito asignado para el segundo semestre para el Centro de Acogida Inmediata (CAI) así como el fijado para financiar la **Línea de subvención D**, es decir el servicio de asistencia inmediata a través del Dispositivo de Emergencia para Mujeres Agredidas (DEMA) ambos gestionados por *Cruz Roja Española*, durante 6 meses, responde al criterio de atención urgente y actuación inmediata vinculado al servicio prestado.

Estos dos recursos constituyen la "Red de Atención urgente y actuación inmediata" y requieren de una profesionalización específica al atender situaciones de violencia de género 24 horas al día, todos los días del año. En el caso del DEMA, las mujeres son atendidas en el momento inmediatamente posterior al episodio de violencia, o en el mismo momento en que ésta se da. En el caso del servicio prestado por el CAI, la intervención profesional es fundamental para que la víctima de violencia de género pueda regresar a su medio sociofamiliar con garantías de seguridad física y emocional, o ser derivada al recurso de



acogida más apropiado. Por tanto su financiación no se determina por el número de plazas sino por esta necesidad de dar respuesta a situaciones urgentes sin tener un límite en el número de plazas. Por otro lado el DEMA no sólo tiene función de alojamiento, al ser también un Servicio de Asesoramiento por lo que su financiación no puede determinarse por el número de plazas.

Estos criterios de alta especialización, de inmediatez en la intervención, de disponibilidad de personal, etc. justifican la asignación de los recursos dispuestos, al tiempo que su concesión mediante **subvención directa**, previstas nominativamente en el Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria del año 2014. Todo ello conforme al artículo 22.2a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrán ser beneficiarias de las presentes subvenciones las entidades en las que concurran alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Base 6ª de la Ordenanza General de Subvenciones.

VII) PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

El plazo de presentación de solicitudes será de **QUINCE DÍAS NATURALES** (deben de tenerse en cuenta a efectos del cómputo del plazo fines de semana y festivos) contados a partir del día siguiente al de recepción de la carta del Consejero de Política Social informando de la subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de esta Consejería para el segundo semestre del año 2014.

Las solicitudes de subvenciones debidamente firmadas y selladas se formalizarán en el impreso normalizado confeccionado al efecto que se une a este documento como **Anexo I (ONG o Ayuntamiento según corresponda)** del mismo y que se podrá descargar en la página Web Corporativa, www.grancanaria.com.

El enlace es: (**[www.grancanaria.com/ciudadanos/tramitesysubvenciones/Consejería de Política Social/ Entidades sin ánimo de lucro o Ayto de Santa Lucía\)/Marco Jurídico complementario de las subvenciones nominativas para el desarrollo del sistema social de prevención y protección integral de las víctimas de la violencia de género en la isla de Gran Canaria para el año 2014](http://www.grancanaria.com/ciudadanos/tramitesysubvenciones/Consejeria_de_Politica_Social/Entidades_sin_anoimo_de_lucro_o_Ayto_de_Santa_Lucia)/Marco_Juridico_complementario_de_las_subvenciones_nominativas_para_el_desarrollo_del_sistema_social_de_prevencion_y_proteccion_integral_de_las_victimas_de_la_violencia_de_genero_en_la_isla_de_Gran_Canaria_para_el_año_2014)**).

Se presentarán en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria, sito en la calle Bravo Murillo nº 23 accediendo por la C/ Pérez Galdós, Planta baja del Edificio Anexo a la Casa Palacio; en el Registro Desconcentrado número 8 del Cabildo de Gran Canaria sito en el número 31 de la calle Bravo Murillo de Las Palmas de Gran Canaria; en cualquiera de los Registros Desconcentrados del Cabildo de Gran Canaria cuyas direcciones pueden ser consultadas en www.grancanaria.com ; así como por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

En el supuesto de presentarse en Correos, deberá notificarse este extremo al Servicio de Política Social de la Consejería de Política Social del Cabildo de Gran Canaria, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes mediante fax al número 928-21-96-74/58, especificando el día en que la misma se depositó para su envío.



Teniendo en consideración que las entidades solicitantes han remitido la documentación administrativa preceptiva para la concesión de las subvenciones nominativas previstas en el “Marco jurídico de las subvenciones nominativas para el desarrollo del sistema social de prevención y protección integral de las víctimas de la violencia de género en la isla de Gran Canaria para el año 2014”, y, de conformidad con el artículo 35 apartado f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la solicitud de subvención **solamente** deberá acompañarse la siguiente documentación:

1. Documentación Administrativa:

Entidades sin ánimo de lucro

- A. Declaración responsable según **Anexo II (ONG)**, que se podrá descargar en la página Web de la Corporación siguiendo la ruta descrita anteriormente, otorgada ante notario o funcionario público del Cabildo de Gran Canaria, relativa a que la entidad solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y de que no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad.

Ayuntamiento

- A. Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, firmada por el Sr. /a Alcalde/sa y el Sr. /a Secretario/a, según **Anexo II (Ayuntamiento)**.
- B. Documento acreditativo de la existencia de crédito respecto a la financiación propia destinada al proyecto, en los supuestos en que ésta exista, suscrito por el solicitante y el/la Interventor/a de fondos del Ayuntamiento.

2. Documentación Técnica

- A. Un ejemplar del proyecto para el que se solicita subvención, debiéndose igualmente formalizar conforme al modelo normalizado:
- **Anexo III:** Formulario de presentación de proyectos sociales de la Red de Acogida 2014”

Este formulario se podrá descargar en la página Web y ruta ya citada, debiendo presentarse oficialmente debidamente firmados y sellados en todas sus páginas.

- B. Un segundo ejemplar del proyecto en soporte electrónico y formato Word, que se remitirá a la cuenta de correo electrónica:

seccionmujercabildo@grancanaria.com



VIII) PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de estas subvenciones será la concesión directa, al encontrarse previstas nominativamente en el presupuesto correspondiente a la anualidad 2014.

IX) GASTOS SUBVENCIONABLES

Debe distinguirse entre:

C) Recursos de Acogida Temporal (Pisos Tutelados, CAI y Casa de Acogida)

Se subvencionarán los gastos de alojamiento y manutención temporal de las mujeres víctimas de violencia de género y personas de ellas dependientes, así como cualquier otro gasto derivado de los programas de apoyo, acompañamiento e intervención integral que se realicen con las personas acogidas.

El periodo subvencionable será, para todos los recursos de acogida temporal, desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2014.

D) Atención inmediata a través del Dispositivo de Emergencia para Mujeres Agredidas (D.E.M.A)

Se subvencionarán los gastos de alojamiento y manutención temporal de las mujeres víctimas de violencia de género y personas de ellas dependientes, así como cualquier otro gasto derivado de los programas de apoyo, acompañamiento e intervención integral que se realicen con las personas acogidas.

El periodo subvencionable será desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2014.

En los casos de subvenciones otorgadas a entidades sin ánimo de lucro, se considerará gasto subvencionable aquel que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

En el caso de la subvención otorgada al Ayuntamiento de Santa Lucía se considerará gasto subvencionable aquel que se encuentre al menos en fase de reconocimiento de la obligación.

El porcentaje de coste indirecto que tendrá la consideración de subvencionable no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del importe total de la actividad subvencionada. Formarán parte de los costes indirectos los gastos que no puedan individualizarse en el proyecto concreto que se vaya a subvencionar por no ser gastos imputables con carácter exclusivo al mismo, tales como agua, luz, teléfono, alquiler del local en el que se desarrolla la actividad y cualquier otro de la misma naturaleza referido a la actividad general de la entidad beneficiaria.

X) IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

Para el Centro de Acogida Inmediata (CAI) de la Línea C, así como para la línea de subvención D, los importes de la subvenciones concedidas serán como máximo las cuantías



asignadas a los distintos recursos en la Cláusula IV "Financiación y Distribución del Crédito" del presente Marco Jurídico.

Para el Piso Tutelado y la Casa de Acogida de la Línea C, el importe de la subvención viene determinado en función del número de plazas y su ocupación, atendiendo a los siguientes precios por plaza ocupada/no ocupada/día y hasta un importe máximo del crédito según lo establecido en la citada Cláusula "Financiación y Distribución del Crédito"

Piso Tutelado

Precio plaza ocupada/día: **27,39 euros**

Precio plaza no ocupada/día: **21,91 euros**

Casa de Acogida

Precio plaza ocupada/día: **41,66 euros**

Precio plaza no ocupada/día: **30,93 euros**

XI) OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

El beneficiario de la subvención queda sometido a las obligaciones señaladas en la Ordenanza de Subvenciones, a las instrucciones complementarias que al respecto se dicten en la Resolución de concesión y a lo dispuesto en el "Marco Jurídico de las subvenciones nominativas para el desarrollo del sistema social de prevención y protección integral de las víctimas de la violencia de género en la isla de Gran Canaria para el año 2014", publicado en la página web del Cabildo de Gran Canaria con fecha 20 de marzo del año en curso, a excepción de la obligación regulada en el apartado 2.d) relativo a la presentación de la memoria semestral de actuación en las líneas de subvención A y B que no es de aplicación a las subvenciones reguladas en el presente marco jurídico complementario.

XII) EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

El plazo de ejecución de la actividad será el fijado en la resolución de concesión, en consonancia con el proyecto presentado.

El plazo para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos será de **37 días naturales** a contar desde la fecha de finalización del plazo otorgado para la ejecución de la actividad objeto de esta subvención.

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

A tenor de lo dispuesto en la Base 21ª y artículo 74.1 del Reglamento de Subvenciones, tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de esta subvención **la Cuenta Justificativa con informe de auditor** que se presentará **conforme al modelo que se publicará en la página Web del Cabildo de Gran Canaria ([www.grancanaria.com/ciudadanos/tramites_y_subvenciones/Consejería de Política Social\(Entidades sin ánimo de lucro o Ayto de Santa Lucía\)/Marco Jurídico de las subvenciones nominativas para el desarrollo del sistema social de prevención y protección integral de las víctimas de la violencia de género en la isla de Gran Canaria para el año 2014](http://www.grancanaria.com/ciudadanos/tramites_y_subvenciones/Consejería_de_Política_Social(Entidades_sin_ánimo_de_lucro_o_Ayto_de_Santa_Lucía)/Marco_Jurídico_de_las_subvenciones_nominativas_para_el_desarrollo_del_sistema_social_de_prevenCIÓN_y_protección_integral_de_las_víctimas_de_la_violencia_de_género_en_la_isla_de_Gran_Canaria_para_el_año_2014))** y contendrá la siguiente información:



1.- **Una Memoria de Actuación semestral**, conforme al modelo que se incorpora como **Anexo VII-Modelo I (ONGs) (Formulario memoria semestral de actuación mujer 2014, que incluye un anexo: Datos de la Red de Acogida)** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos debidamente sellada y firmada, en todas sus páginas, por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria. **Anexo VII-Modelo II Formulario Memoria semestral del DEMA.**

2.- **Una Memoria Económica Abreviada** conforme al modelo que se incorpora como **Anexo VIII (ONGs)** que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de la actividad subvencionada, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas, así como un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, toda ella firmada y sellada conforme al documento anterior.

3.- **Un Informe de un auditor de cuentas** inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, quien, a la vista del proyecto de la entidad beneficiaria y de la Memoria de Actuación, revisará la relación clasificada de los gastos de la actividad con todos los elementos anteriormente mencionados, las desviaciones acaecidas en caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil incorporados en la relación citada y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, además de cuantos libros, registros y documentos del beneficiario quien estará obligado a ponerlos a su disposición. El informe, además de versar sobre la documentación revisada, contendrá una indicación de los criterios de reparto de los costes generales incorporados en la relación, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia y una descripción de los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario. El informe habrá de estar firmado en todas sus páginas por el auditor actuante y para lo no contemplado en el presente programa se estará, en cuanto al procedimiento y forma, a lo establecido en la Orden EHA 1434/2007, de 17 de Mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones en el ámbito de sector público estatal.

4.- Carta de Pago de Reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados debidamente, así como de los intereses derivados de los mismos, comprobada por el auditor.

5.- Fotografía justificativa del cumplimiento de la obligación de difusión señalada en el apartado e) de la Cláusula "Obligaciones del beneficiario respecto del procedimiento administrativo"

AYUNTAMIENTO

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, a tenor de dispuesto en la Base 21ª punto 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria y artículo 75.1 del RD 887/2006, la **Cuenta Justificativa** que se presentará conforme al modelo que proporcionará la Consejería de Política Social y que se publicará en la página Web del Cabildo de Gran Canaria



([www.grancanaria.com/ciudadanos/tramites_y_subvenciones/Consejería de Política Social](http://www.grancanaria.com/ciudadanos/tramites_y_subvenciones/Consejería_de_Política_Social)) que deberá contener la siguiente información:

1.- **Una memoria de actuación semestral**, conforme al modelo que se incorpora como **Anexo VII -Modelo I (Ayuntamiento), (Formulario memoria semestral de actuación mujer 2014, que incluye un anexo: Datos de la Red de Acogida), justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos debidamente firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria y sellada en todas sus páginas.**

2.- **Una memoria económica abreviada**, conforme al modelo que se incorpora como **Anexo VIII (Ayuntamiento)**, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de la actividad subvencionada, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas, así como un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia debidamente firmada y sellada en todas sus páginas.

3.- **Un informe o certificado del Interventor** en el que deberá acreditarse el cumplimiento de la finalidad de la subvención, el empleo de los fondos públicos recibidos en la ejecución de las acciones subvencionadas, de la efectiva realización de las mismas, el gasto total efectuado, la subvención recibida e incorporación de la misma al presupuesto y los fondos propios aportados por el ayuntamiento beneficiario.

La información relativa al gasto total se desglosará en base a los siguientes conceptos:

Línea de subvención	Gastos de Personal	Gastos Corrientes	Total

Programa/Recursos	Nombre y Apellidos	Categoría profesional	Fecha inicio y fin del contrato	Retribuciones hasta el 31/12/2013	Gastos Seguridad Social

4. - **Carta de Pago de Reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

5.- **Fotografía justificativa del cumplimiento de la obligación de difusión** señalada en el apartado 13 denominado "Obligaciones del Beneficiario" punto e) del "Marco Jurídico de las subvenciones nominativas para el desarrollo del sistema social de prevención y protección integral de las víctimas de la violencia de género en la isla de Gran Canaria para el año 2014" publicado en la página web del Cabildo de Gran Canaria con fecha 20 de marzo de 2014.

A tenor de lo establecido en el artículo 75.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el titular de la Consejería de Gobierno de Política Social, como órgano concedente, requerirá al 10% de los beneficiarios que resulten de la aplicación de la técnica de **muestreo aleatorio simple**, la presentación de los justificantes que estime oportuno a fin de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Respecto al resto de cláusulas que se detallan a continuación, se aplicará lo dispuesto en el "Marco Jurídico de las subvenciones nominativas para el desarrollo del sistema social de



prevención y protección integral de las víctimas de la violencia de género en la isla de Gran Canaria para el año 2014” publicado en la página web del Cabildo de Gran Canaria con fecha 20 de marzo de 2014.

- Abono de la subvención
- Modificación de los proyectos subvencionados
- Subcontratación de la actividad subvencionada
- Devolución voluntaria
- Reintegro de la Subvención
- Régimen de infracciones y sanciones

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de agosto de 2014

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE POLÍTICA SOCIAL

JOSÉ MIGUEL ÁLAMO MENDOZA.